

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Jueves 6 de Marzo de 1941

Se publica los Jueves

1355

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 11'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 13'30 y de 17 a 19.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 20.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Oficina de Desinfección: (Instalada en los sótanos de la Casa Consistorial) Despacho al público de las 17 a las 19 horas.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención

2332

Delegación del Gobierno Nacional en Ceuta

DECRETO

En el Boletín Oficial del Estado número 37 correspondiente al día 6 del actual, se publica el Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha del 15 de enero último, sobre regulación del ejercicio del derecho de asociación, cuyo texto es como sigue:

Decreto de 25 de enero de 1941 sobre regulación del ejercicio del derecho de asociación.

La vigilancia que el poder público debe aplicar al llamado derecho de asociación aconseja que, hasta tanto se regule de una manera definitiva en articulaciones de mas amplio alcance, se dicten algunas normas que suplan deficiencias y aclaren dudas suscitadas por textos legales cuya vigilancia emanada de preceptos constitucionales hoy abolidos, sin perjuicio de la facultad que, en la actual situación, corresponde a los Gobernadores para imponer restricciones al ejercicio de aquel derecho.

La intervención gubernativa en las asociaciones hace conveniente eliminar de la documentación administrativa todas aquellas que, aunque no se hayan disuelto expresamente, pueda presumirse que estan extinguidas.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado no podrán constituirse asociaciones sin aprobación del Ministro de la Gobernación.

Quedan exceptuadas de este requisito las siguientes:

Primero.—Las asociaciones que tengan por único o exclusivo objeto el lucro a la ganancia y que se rijan por consiguiente por las disposiciones del derecho civil o mercantil.

Segundo.—Las asociaciones católicas que se propongan un fin exclusivamente religioso.

Tercero.—Los Institutos o Corporaciones que existan o funcionen en virtud de las Leyes especiales.

Cuarto.—Las asociaciones cooperativas, registradas en el Ministerio de Trabajo.

Quinto.—Las asociaciones sujetas a la Legislación Sindical y a la disciplina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Artículo segundo.—Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo que antecede, los Gobernadores Civiles (y en su caso la Jefatura Superior de Policía), dentro de los ocho días siguientes a la recepción de los Reglamentos, Estatutos o acuerdos a que se refiere el artículo cuarto de la Ley de treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete, elevarán un ejemplar al Ministerio de la Gobernación acompañando informe sobre la conveniencia de autorizar la asociación y de aprobar o no sus Estatutos o Reglamentos.

El Ministerio, antes de dictar resolución, oirá al Departamento que pueda tener relación directa con el objeto de la asociación o con la condición de los asociados.

Artículo tercero.—En la resolución que se dicte por el Ministerio de la Gobernación se hará constar si la designación de los cargos de dirección, gobierno, representación o administración ha de ser aprobada por el mismo o por el Gobierno Civil, o directamente por uno u otros.

Artículo cuarto.—Todas las asociaciones actualmente existentes, no exceptuadas en el artículo primero, deberán presentar en los Gobiernos Civiles de la provincia de su domicilio central, (en la Jefatura Superior de Policía en Madrid) dentro del término de un mes desde la publicación del presente Decreto, los siguientes documentos:

- a) Dos ejemplares de los Estatutos, Reglamentos o acuerdos por que se rijan.
- b) Dos ejemplares de la lista de sus Presidentes y demas personas que ejerzan cargos de dirección, gobierno, representación, o administración, constituyan o no Junta, con expresión de sus domicilios.
- c) Lista de sus asociados, consignando su nacionalidad en los que sean extranjeros.
- d) Inventario de sus bienes.

e) Ultimo balance aprobado.

Artículo quinto.—Los Gobiernos Civiles (y la Jefatura Superior de Policía, en Madrid), examinarán la documentación expresada y anunciarán en los periódicos oficiales las deficiencias que observasen, concediendo un nuevo plazo de quince días para completarla. También podrán notificar la necesidad de que se aporten otros documentos o datos que se estimen necesarios o convenientes a los fines de la presente disposición señalando el término de la presentación.

Artículo sexto.—Las asociaciones que en los plazos indicados dejasen de cumplir los requisitos que se previenen en los artículos cuarto y quinto se considerarán extinguidas, cancelándose los asientos respectivos en el libro-registro y dándose a sus bienes el destino legal que proceda.

Artículo séptimo.—Las asociaciones actualmente en funcionamiento que queden legalizadas en virtud de los artículos que anteceden, podrán ser sometidas a las mismas normas de aprobación e intervención de las asociaciones nuevas.

Artículo octavo.—Las asociaciones cuyos directivos o representantes tenga dudas de si están exceptuadas de las prevenciones de la presente disposición, deberán formular consulta al Gobierno Civil (y en su caso a la Jefatura Superior de Policía), el cual podrá reclamar antecedentes o datos para su resolución.

En el caso de no estimarse la excepción se le señalará el plazo de quince días para que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto.

Artículo noveno.—El incumplimiento de las disposiciones que anteceden llevará aparejada la falta de personalidad jurídica y podrá ser castigado con sanciones gubernativas que recaerán sobre los bienes afectos al fin social no legitimado y sobre las personas individuales infractoras.

Artículo décimo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones necesarias para aplicar los artículos que anteceden.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Francisco Franco.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

EXTRACTO

De la sesión ordinaria de 2.^a citación, celebrada por la Comisión Permanente el día 3 de enero de 1941.

Alcalde accidental; don Alvaro Campos Retana.

Tenientes de Alcalde; don Francisco Ruiz

Sánchez, don José For Viso, don Constancio Nieto Alonso, don Francisco González Rozas.

Secretario; don Alfredo Meca y Romero.

Interventor; don Luis Martínez y Barrios.

Se abre la sesión a las 18 horas.

Queda enterada la Corporación de las disposiciones oficiales recibidas con posterioridad a la última sesión celebrada.

De conformidad con los dictámenes de la Comisión 4.^a, por unanimidad.

Se acordó autorizar a don Antonio Mora Navas para cerrar el puesto ocupado en el Mercado público de abastos.

Permitir a don José Fernández Toro, concesionario de los puestos de quincallas número 50 y 54 de la primera planta del Mercado, que ejecute obras para cerrarlos guardando la estética conveniente.

Se acordó pasar a informe de la Comisión 4.^a, escrito de los señores Jefes de Negociado de este Ayuntamiento, en el que solicitan el abono de la diferencia de sueldos dejada de percibir en el año 1940 por su asimilación a los sueldos del estado.

De conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión 5.^a por unanimidad.

Se acordó desestimar instancia de don Eugenio Estanislao Andria, Ordenanza del Patrimonio del Estado, que solicita se equipare su jornal al de los empleados de este Ayuntamiento y se le abonen 810 pesetas por lo percibido de menos en el año 1940.

Acceder a la petición del Gestor municipal Sidi Hamú Ben Amar, y en su virtud que se adquieran banderas nacionales y jalifianas para las escuelas musulmanas de Hadú y Príncipe Alfonso.

Que el funcionarios jubilado provisionalmente don Carlos Mayorga Tizón, sea nuevamente reconocido por el Sr. Jefe Provincial de Sanidad de esta plaza y un Médico del Ejército, con objeto de comprobar la persistencia de la imposibilidad física, origen de la aludida jubilación, para que esta pueda ser prorrogada por un año más o, en su caso, sea dejada sin efecto.

Se acuerda a propuesta de la Intervención Municipal ratificar los adoptados durante el año 1940, que producen gastos en trámite de resolución y que son los siguientes:

Habilitación de casa-habitación para el Señor Sacerdote de la Iglesia del Valle. Trabajos de cerrajería en el Mercado de Abastos de esta Ciudad por 5.987 pesetas de las cuales se cargan mil al Presupuesto de 1940 y el resto a 1941.

Urbanización y acerado de la faja cedida por la Jefatura de Obras Públicas, sita en el trozo comprendido entre el Fielato de Alfau y Glorieta de Ayuso. Vertedero de las basuras de la vía pública en la parcela de Piniers, sin plazo determinado.

Propuesta del Concejal Sr. Trujillo para convertir el cabellón del Jardín de la Alhambra en Guardería infantil. Compra al Sr. Wilhelm Schulz de diez aparatos extintores de incendio de nieve carbónica de 4 kilos de capacidad a 325 pesetas y veinte racores-sistema Barcelona de 70 mm. de peso. Arriendo del ambigú del Campo Municipal de Deportes, o su continuación del actual a razón

de 20 pesetas por partido. Impresión del Presupuesto extraordinario. Costear el título de licenciada en Farmacia a favor de la Srta. Angeles Arcos Acevedo. Alquiler de una caballería para la recogida de perros en la vía pública al precio de 13,50 pesetas por días, abonándose esta suma únicamente cuando el Ayuntamiento efectúe tal servicio y sin derecho a reclamación, caso de que la Corporación dejase temporalmente de usar la caballería referida. Construcción de locales para el lavado de menudos en la planta sótano del Mercado de Abastos. Confección de capotes de invierno para la Guardia Municipal. Reformas en la planta sótano del Mercado para convertir una parte de la misma en zoco moro. Arreglo y acerado de la meseta inferior del Jardín y plaza del General Mola. Trabajos de albañilería, encalado y otros en el Grupo Escolar «Lope de Vega». Estantería y puerta de madera para el zoco moro y gratificaciones de 25 pesetas a cada uno de los tres Guardias del Mercado de Abastos por trabajos supletorios de Recaudación. Viaje oficial a Cádiz del Secretario de la Corporación en asuntos relacionados con el Presupuesto ordinario de 1941. Gastos inherentes al viaje.

Queda la Permanente enterada de que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia ha tenido a bien autorizar a este Ayuntamiento para que ponga en vigor el presupuesto ordinario para el presente año 1941.

También quedó enterada la Permanente de carta de la Casa Ybarrola, en la que expresa su agradecimiento por el auxilio prestado por el servicio municipal de Bomberos al vapor «Castillo de Mombeltran».

Se acordó conceder un donativo de cinco pesetas a cada anciano y anciana de las acogidas en el «Hogar de Nuestra Señora de Africa», con motivo de la fiesta de Reyes, así como distribuir entre los niños unas bolsas de caramelos.

A propuesta del Teniente de Alcalde señor González Rozas, se acordó poner en conocimiento del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno las quejas de este vecindario, producidas por las frecuentes interrupciones en el servicio de luz eléctrica por deficientes en el tendido.

Se dá cuenta de oficio del Teniente de Alcalde señor González Rozas, en el que hace observar el crecido número de bombillas que se funden en el Mercado público de Abastos.

A propuesta del señor Presidente de la Comisión 3.^a, se acuerda costear a doña Josefa Telles Moya, diez sesiones de radioterapia.

Se acuerda autorizar el pago de 3 500 pesetas a favor del «Frente de Juventudes» con destino a la Cabalgata de Reyes que organiza.

Se dá cuenta de la distribución de fondos

presentada por Intervención para el corriente mes de enero, importante 336 861,34 pesetas.

Queda enterada la Permanente de la relación de los ingresos habidos en la primera y segunda decena del mes de diciembre próximo pasado, ascendente a la suma por ordinario y Resultas, de 249.531,52 pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión siendo la hora de las diez y nueve y diez.

El Secretario,
A. Meca.

233

EXTRACTO

De la sesión ordinaria de 1.ª citación, celebrada por esta Comisión Permanente el día 8 de enero de 1941.

Alcalde-Presidente, don Jacinto Ochoa

Vicepresidente, don Alvaro de Campos Retana

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don José Fort Viso, don Francisco González Rozas.

Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Interventor, don Luis Martínez y Barrié.

Se abre la sesión a las 18 horas.

Queda enterada la Corporación de las disposiciones oficiales recibidas con posterioridad a la última sesión celebrada.

Se acordó adjudicar a don Miguel Valverde la construcción de 16 bancos con destino a los jardines públicos.

Que se efectúen las reparaciones que necesita la escuela de la barriada del General Orgaz.

Ver con agrado la solución propuesta por el Sr. Jefe del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta sobre construcción de viviendas para musulmanes en terrenos contiguos al acuartelamiento de dicho Cuerpo.

Estimar la aclaración que el Sr. González Rozas ofrece sobre construcción de mercadillos en las barriadas y de situación en lugares extremos de la población de centros de contratación transitorios.

Encomendar al Teniente de Alcalde Sr. Fort que realice las gestiones necesarias a fin de que efectúe la reparación del camino situado en la playa de Benítez que dá acceso a la barriada del Arroyo del Renegado.

Dada cuenta de informe de la Comisión 3.ª sobre instalación de un dispensario antitracomatoso.

Se acordó pase este asunto a informe de la Comisión 1.ª

Se acordó de conformidad con el informe de Secretaría, por unanimidad reducir la fianza impuesta por el contratista don Salvador Peña Lara para responder de la construcción de grupos de casas baratas, al cuatro por ciento importante 10.853,51 pesetas y se le devuelvan las 16.357,49 pesetas que le sobran.

Se acordó solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Cádiz la cesión del kiosco que ya está abandonado y en estado de ruinas y que se encuentra enclavado en terrenos del jardín de la Alhambra.

Se acordó aprobar el Padrón de solares que importa 7.479,48 pesetas para 1941.

Se acordó devolver la fianza que tiene impuesta el contratista don Francisco Ocaña Arque para la realización de las obras de construcción de una escalera provisional en el refugio del Recinto Sur.

Queda la Comisión enterada del de oficio del Sr. Arquitecto manifestando que por don Manuel Molero Ortiz, adjudicatario de las obras, arreglo y acerado de la meseta inferior del jardín y plaza del General Mola, se han llevado a cabo dichos trabajos en las debidas condiciones.

Queda enterada la Permanente de escrito del Director de «El Faro» expresando que terminado el concierto de publicidad que este Ayuntamiento tenía adjunta tarifa por la cual ha de satisfacer la Corporación los anuncios que solicita.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que otorgue poder a favor del Sr. Abogado de Cádiz don Sergio Martín Cifuelo, concediéndole la representación de este Ayuntamiento para que se muestre coadyuvante de la Administración oponiéndose al recurso, interpuesto don Juan Zurita Torres y doña María de los Dolores Mena Duarte, contra acuerdo de este Municipio.

Se da cuenta de que contra el Presupuesto municipal ordinario se ha presentado reclamaciones por don Antonio Muro Calderón, don Rogelio Díez Añino y otra suscrita por doña María Mena, Viuda de Julián y don Juan Zurita Torres, trasladando el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los expresados recursos para que por este Ayuntamiento se informen.

Queda enterada la Corporación de que por el Fielato del Cristo han sido introducidas en el pago de los derechos seis reses vacunas nacionales que venían consignadas a la Jefatura de Plazas de esta Plaza.

Acordándose que, dado el fin benéfico a que dichas reses se destinan cual es la de ser libradas para atender con la recaudación de la corrala a los damnificados por los pasados temporales, se haga un donativo a favor de los expresados fondos equivalente al valor del arbitrio.

Queda enterada la Corporación de que no

se ha presentado ninguna reclamación contra el expediente de transferencia de crédito que por un total de 93.000 pesetas se tramita en Intervención.

También se acuerda el pago de una factura por trabajos de cerrajería efectuados en las plantas centro y alta del Mercado de abastos, importante 5.987 pesetas por el industrial don Miguel Guil Valverde y otra de 1.955 pesetas.

El señor González Rozas dice que siguen en el mismo estado de anormalidad el alumbrado público, siendo constante las quejas del vecindario por las frecuentes faltas en tal servicio.

Acordándose denunciar al señor Delegado del Gobierno la falta en el servicio e interezar de la Junta de Economía, Industria y Comercio que no facilite permiso de importación ni autorice la venta de aquel material que no tenga las condiciones debidas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo la hora de las veinte, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

A. Meca.

2331

EXTRACTO

De la sesión ordinaria de 1.^a citación celebrada por esta Comisión Permanente a las 18 horas del día 15 de enero de 1941.

Alcalde-Presidente, D. Jacinto Ochoa Ochoa.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz

Sánchez, don José Fort Viso, don Constanancio Nieto Alonso, don Luis Sánchez-Blanco.

Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Interventor, don Luis Martínez y Barrié.

Se abre la sesión a las 18 horas dándose lectura por mi el Secretario, al acta de la anterior, correspondiente al día ocho del actual, que fue aprobada por unanimidad.

Queda enterada la Corporación que con posterioridad a la última sesión celebrada, no se ha recibido disposición oficial alguna que afecte a este Municipio.

Se aprueba Moción que suscribe el primer Teniente de Alcalde señor Ruiz Sánchez en la que sugiere la conveniencia de que para conseguir la mayor eficacia en la misión encomendada a las Comisiones de Hacienda y obras queden fusionadas para asuntos de interés.

Queda enterada la Corporación de la solicitud de baja de vecindad en esta ciudad, presentada por doña Encarnación Fernández Martínez viuda de don Miguel Pérez Laya.

Se acuerda quedar enterados de las manifestaciones hechas por el señor Interventor en escrito de 31 de diciembre pasado sobre trámites necesarios para efectuar con éxito la liquidación del presupuesto de 1940.

Informar a la Delegación de Hacienda de Cádiz que esta Corporación no considera legal el recurso interpuesto contra el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año en curso por doña María de los Dolores Mena Duarte, viuda de don Ramón Juliá Necochea, y don Juan Zurita Torres, ambos Farmacéuticos municipales, por cuanto por imperativo de la Ley sólo se considera obligada a incluir consignación para aquellos derechos perfectamente consolidados lo que no ocurre en este caso.

Se acuerda participar a la antes aludida Delegación de Hacienda conformidad de esta Corporación con el recurso interpuesto por el Oficial Mayor de Intervención de este Ayuntamiento don Antonio Muro Calderón, y fijarle en consecuencia el sueldo anual de 9.600 pesetas.

Se acuerda informar a la antes referida Delegación de Hacienda de Cádiz que esta Corporación, resuelve en sentido favorable al interesado el recurso que contra el Presupuesto del año en curso tiene presentado el Oficial Mayor de Secretaría de este Ayuntamiento don Rogelio Díez Añino, y en consecuencia se le fija el haber anual de 10.100 pesetas, proponiendo se señale el de 10.600 al señor Depositario para mantener la diferencia existente entre el sueldo de uno y de otro en la actualidad.

Prestar aprobación a la propuesta hecha por Secretaría para que puedan insertarse algunos anuncios particulares en las páginas interiores de las pastas del Boletín Oficial.

Reconocer un crédito de 68 pesetas a la Casa «Chavero y compañía S. L.» por suministro de efectos al coche de la Presidencia.

Tomar en consideración el escrito que presenta la sociedad «Ceuta Sport» interesando apoyo económico para los gastos que han de originarse a dicho Club con motivo de su traslado a la península, dejándose para el momento oportuno la fijación del importe de dicho auxilio.

Señalar un alquiler mensual de diez pesetas a cada una de las señoras, doña Africa Seglar Ruiz y doña Cloilde Ramos Mayayo por ocupación de dos locales existentes en el edificio del antiguo Asilo.

Gestionar de algunas de las Imprentas de la localidad la confección de 2.000 impresos de hojas declaratorias de cédulas personales.

Acceder a la petición hecha por el Grupo de Regulares de Ceuta número 3, respecto a la exención de arbitrios de 600 borregos importados

por dicha unidad con destino a los Tabores de la misma destacados en el territorio.

Eximir del pago de arbitrio una partida de 1.000 borregos importada para la Pascua de Ait-El-Kebir por el Grupo de Regulares número 8 para sus tabores destacados en el territorio.

Adquirir 25 ejemplares del libro «Ecos de la gesta de Teruel» y otros cincuenta del titulado «Hacia las rutas de una Nueva España», al precio de seis y ocho pesetas ejemplar, respectivamente.

Rectificar la clasificación de cédula hecha al vecino don Manuel Ayut Ramos.

Desestimar la reclamación presentada por don Francisco Loreto Franco interesando rectificación de cédula.

Desestimar igualmente la petición hecha por doña Bonina Benoliel Alfón, respecto a clasificación en el Padrón de Cédulas.

Dejar sin efecto la reclamación formulada por don Miguel Lara Pineda, por haber sido clasificado en el Padrón de Cédulas conforme a su declaración.

Desestimar escrito de don José Morejón Morejón y, en consecuencia que abone el importe de la cédula con que ha sido clasificado.

Acceder a la petición que hace don Antonio Suarez Cayanna y en consecuencia darle de alta en el Padrón de Cédulas personales.

Dar de baja en el Padrón de bebidas, toldos y demás impuestos municipales que en la actualidad satisface don Silverio de la Yeza Chacon.

Conceder baja en el Padrón de bebidas a don Enrique Jiménez Escalona.

Dar de baja a partir del corriente mes de enero a la Sociedad «Gibraltar Vacuum Oil y Company, Limitada» en el pago de arbitrios por ocupación de terrenos con el surtidor de dicha entidad instalado en las inmediaciones del Sardinero y no devolverle las cantidades abonadas durante los años 1939 y 1940 por no haber hecho la reclamación en tiempo oportuno.

Aprobar la nómina de horas extraordinarias devengadas por el personal de la Oficina técnica de Obras en los trabajos de ejecución del proyecto de Instituto Politécnico.

Desestimar la petición que hace el Conserje de la planta segunda del Mercado de Abastos don Juan Llanón Font, interesando abono de gratificación por la recaudación que viene realizando del impuesto sobre marrilleros, si bien para lo sucesivo se le asigna a dicho empleado la gratificación mensual de 30 pesetas.

Se acordó aprobar el proyecto presentado por la Oficina técnica de Obras relativo a la construcción de un nuevo columbario de 168 nichos en el Cementerio de Santa Catalina.

(Sale el señor Alcalde, ocupando la Presidencia el señor Ruiz Sánchez).

Conceder autorización a don Serafin Castro Campello para que, pueda proceder a la construcción de una casa.

Autorizar a don Manuel Ruiz Herrera para que pueda construir dos viviendas en terrenos de su propiedad.

Conceder autorización solicitada por El Meki Ben Sadik, con objeto de que pueda construir una vivienda.

Se acuerda adoptar las medidas necesarias para combatir una epidemia de tña en el «Hogar de Nuestra Señora de Africa» que ha efectuado a diez pequeños asilados en aquel establecimiento.

Se acuerda adquirir a La Legión, para después ser teñidos en azul, veinte capotes que se precisan para uniforme del personal afecto a la Guardia de Circulación, otros tres capotes para el Conserje y los dos guardas del Cementerio así como cuatro tabardos para otros tantos obreros que prestan servicios en aquella dependencia, y asimismo adquirir dos pellizas para los ciclistas al servicio de esta Corporación.

Aceptar la renuncia al cargo hecha por el guardia municipal Lorenzo Espinosa Porrás, en situación de excedencia por un año, que presenta por razones de enfermedad.

Aprobar informe del señor Secretario de la Corporación, relativo a la indemnización a conceder al obrero eventual Pedro Pilar Cáceres, lesionado de hernia en accidente de trabajo.

Queda enterada la Corporación de la resolución recaída en el recurso interpuesto por el Jefe de Negociado de 2.ª don Arturo Rubio Vazquez, la que la Dirección General de Administración Local dispone sobre en ser el expediente instruido al mismo.

Se acuerda aprobar Padrón de calderas y motores y aparatos industriales correspondiente a los años 1940 y 1941, cuyo importe asciende a 11.375 pesetas.

Se dá cuenta de extractos de acuerdos municipales adoptados durante el cuarto trimestre de 1940, acordándose disponer su inserción en el B. O. de la Ciudad.

Se acuerda devolver a don Miguel Guil Verde la fianza que dicho industrial tenía impuesta a responder de los trabajos de cerrajería efectuados en el Mercado de Abastos.

Se acuerda devolver al adjudicatario de obras de construcción de locales para lavado de menudo en el Mercado de abastos, don Juan Tuset Tamayo la fianza que que a responder de los mismos tenía impuesta.

El señor Interventor en escrito fecha diez del actual dá cuenta de que en vista del elevado precio que han tomado la mayoría de los impresos que se consumen en su dependencia, en lo sucesivo y por existir consignación para ello,

abonará con cargo al capítulo correspondiente aquellos que taxativamente se consideren acumulables a la Ordenación de Pago, anterior.

Se acuerda Presidente de la Sección tercera de Recluta, al Gestor don José Trujillo González.

Queda enterada la Corporación de que ha sido destinado el Médico de asistencia pública domiciliaria don Pedro Solís Gil como titular del 6.º distrito e interinamente a la Clínica de Urgencia a don Enrique Castillo Gómez, acordándose en consecuencia declarar la vacante existente en la citada dependencia.

Se acuerda previo exámen de las respectivas cuentas y por unanimidad.

Prestar aprobación a los pagos correspondientes.

El Teniente de Alcalde Sr. Fort presenta Moción participando que por ser muy numerosos los bañes actualmente existentes en la calle General Franco y por resultar en consecuencia bastante elevada la suma que había de emplearse en su reparación, considera llegado el momento de efectuar los trabajos de nueva pavimentación.

Acordándose que por la oficina técnica de obras se redacte el oportuno proyecto y presupuesto.

Se dá lectura a Moción suscrita por el Señor Campos, por conducto del Teniente de Alcalde Sr. Fort, exponiendo la conveniencia de llevar a cabo los trabajos relativos a construcción de una cubierta-visera en el campo municipal de Deportes.

El Sr. Sánchez-Blanco sugiere la conveniencia, de que se acometa con todo interés un plan de higiene de calles, cafés, bares, etc. en conjunto con objeto de que se observe una escrupulosa limpieza en estos lugares.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo la horas de las veinte y quince, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

A. Meca.

233

EXTRACTO

De la sesión ordinaria de 1.ª citación celebrada por esta Comisión Permanente a las 18 horas del día 22 de enero de 1941.

Alcalde-Presidente, D. Jacinto Ochoa Ochoa.

Vicepresidente, don Alvaro de Campos Retana

Tenientes de Alcalde: don Francisco Ruiz

Sánchez, don José Fort Viso, don Constancio Nieto Alonso, don Luis Sánchez-Blanco.

Secretario accidental, don Arturo Rubio Vázquez.

Interventor, don Luis Martínez y Barrié.

Se abre la sesión a las 18 horas.

Queda enterada la Gestora del anuncio de la vacante de Oficial 3.º que saca a oposición este Ayuntamiento, inserto en el Boletín de 18 de los corrientes.

Se acuerda a propuesta de la Comisión 3.ª anunciar concurso por plazo breve al objeto de adquirir, doce cámaras con sus correspondientes cubiertas, que se precisan para los vehículos del servicio de Limpieza.

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones administrativas para la construcción mediante subasta de un columbario de 168 nichos en el Cementerio de Santa Catalina, por unanimidad.

Se acuerda sancionar al Auxiliar don Julio Rodríguez Andújar, por la manifiesta desobediencia de este funcionario a cumplir las órdenes que recibe del Sr. Presidente de la Comisión 4.ª, imponiéndole una multa de cincuenta pesetas.

Se acuerda imponer al Vigilante de Arbitrios Vicente Sánchez Pérez por contestar telefónicamente en forma irrespetuosa a la Casa José Trujillo Zafra e Hijos, el correctivo de apercibimiento.

Se acuerda imponer al Vigilante de Arbitrios Mohamed Mohatar Tarari por dejar de presentarse con la puntualidad debida al servicio.

Se acuerda facultar al Sr. Ruiz Sánchez para que, como Presidente de la Comisión de Hacienda, examine el estado de conservación en que se encuentran 300 butacas que ofrece la Vicaría para destinarlas al Conservatorio, y las adquiera si lo estima.

Se aprueba expediente instruido con objeto de adquirir mediante concurso cuarenta farolas de piedra artificial con destino a diferentes lugares de la población.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda para informe reclamación presentada por el Médico-tocólogo interino de este Ayuntamiento don Lorenzo Trujillo Santos, contra el presupuesto ordinario del año en curso.

Se acuerda manifestar a la Empresa de Alumbrado eléctrico que esta Corporación vería con sumo agrado aclarara debidamente las causas que originan constantes y prolongadas averías en la red y que se evite de una manera terminante la repetición de las mismas,

Quida enterado el Ayuntamiento de que según participa la Jefatura de los Servicios de Sanidad de Ceuta, la Dirección General de Sanidad ha tenido a bien disponer la admisión al servicio

sin imposición de sanción del Médico de la Beneficencia don Manuel Rovayo Martí.

Conforme a nota facilitada por la Secretaría de la Corporación.

Se acuerda fijar en ocho pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad.

Se acuerda conceder un voto de gracias al depositario Municipal don Rafael Orozco por su brillante labor en la dirección del «Plato Unico» y consignarlo en su hoja de servicios.

Se dá cuenta de oficio de la Fiscalía de la Vivienda rogando a este Ayuntamiento se libre por dozavas partes la consignación asignada a la misma en el vigente presupuesto para gastos de dicha oficina.

Se dá cuenta de que se ha recibido recientemente el pedido de cien metros de manguera adquirido a la Casa Wilhelm Schulz importante 1.696 pesetas.

Se dá cuenta de un vale correspondiente al material eléctrico necesario para la instalación que precisa el nuevo zoco moro, 539,35 pesetas.

Acordándose anunciar concursillo por plazo breve para su adquisición.

Se acuerda devolver la fianza impuesta por el contratista don Manuel Díaz Muriel, a responder de las obras de construcción de tres bloques en la parte sur de la barriada del General Sanjurjo.

Se acuerda aprobar los trabajos de construcción de una zanja y colocación de tubería en la Cuesta de Otero para evitar inundaciones en la vivienda que ocupa el Guardia civil Martín Iborra, que importan la suma de mil pesetas.

Se acuerda prestar aprobación a la certificación expedida por el Sr. Arquitecto segundo a favor del contratista don Salvador Peña Lara, importante sesenta mil pesetas de obras de construcción de tres bloques para viviendas económicas en la barriada del General Sanjurjo.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el segundo Arquitecto a favor del adjudicatario de las obras de habilitación que se realizan en el edificio del antiguo Asilo, don Gabriel Rocamora, importante tres mil quinientas pesetas.

Se dá cuenta de comparecencia suscrita ante el señor Interventor por el Vigilante de Arbitrios Mohamed Mohatar Tarari renunciando definitivamente a su expresado cargo.

Se dá cuenta de los trabajos realizados para la colocación de una puerta de hierro construida para el nuevo zoco moro, cuyo importe asciende a 2.250 pesetas y otros.

Se dá lectura a escrito de la Intervención municipal expresando que al cierre del ejercicio de 1940 la cantidad recaudada en un año y medio de implantación del presupuesto extraordinario el total no ha producido la suma conjunta que se

esperaba obtener con el referido impuesto y el de inquilinato.

Acordándose pasar este asuntos a la Comisión de Hacienda para su debido informe.

Previo exámen de las respectivas cuentas y por unanimidad, se acuerda prestar aprobación a los respectivos pagos.

Se acuerda comunicar a la dirección del Instituto de Ceuta que este Ayuntamiento sufragará parte de los gastos que se originen a alumnos menesterosos, hasta un tope máximo de 2.000 pesetas, que hayan de ser examinados por Catedráticos de la Universidad de Sevilla, a su llegada a esta.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos.

El Secretario,
A. Rubio.

2333

EXTRACTO

Acta de la sesión ordinaria de 1.^a citación celebrada por esta Comisión Permanente a las 18 horas del día 29 de enero de 1941.

Alcalde-Presidente, don Jacinto Ochoa Ochoa.

Vicepresidente, don Alvaro de Campos Retana.

Tenientes de Alcalde: don Francisco Ruiz Sánchez, don José Fort Viso, don Francisco González Rozas, don Luis Sánchez-Blanco.

Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Interventor, don Luis Martínez y Barrié.

Da comienzo el acta a las 18 hora.

Queda enterada la Corporación de que, con posterioridad a la última sesión celebrada, no se ha recibido disposición alguna que afecte este Municipio.

(Abandona la Sala el Sr. Alcalde ocupando la Presidencia el Sr. Campos).

El Gestor musulmán Sr. Ben Amar envía escrito manifestando que a consecuencia de los recientes temporales se han producido numerosas averías en el tendido eléctrico de las barriadas de Hadú y Príncipe.

Acordándose pasar este asunto a la Comisión 4.^a para que proponga la solución que considere adecuada con carácter provisional y hasta tanto se lleva una inspección del tendido general.

Se aprueba Moción que suscribe el Gestor Señor González Rozas exponiendo la conveniencia de interesar la colaboración de los distintos Sindicatos de la Península con objeto de conseguir en lo posible que el comercio de Ceuta se abastezca tanto de verdura como de fruta de aquellos centros productores que ofrezcan precios más económicos.

A propuesta de la Comisión 1.^a y por unanimidad.

Se acordó estimar el recurso presentado ante la Delegación de Hacienda de Cádiz por el Médico-toxicólogo interino don Lorenzo Trujillo Santos, y en consecuencia fijarle en presupuesto el haber de 4.500 pesetas anuales, suprimiéndose de la partida correspondiente la frase «a extinguir» con que esta plaza figura.

Acceder a la petición formulada por el Sr. Administrador del Patrimonio del Estado y fijarle por consiguiente el jornal de nueve pesetas diarias al Ayudante de dicha Oficina don Eugenio Estanislao Andría.

Informar al Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Cádiz-Ceuta que este Ayuntamiento no tiene reparo que oponer en cuanto a la autorización solicitada por el vecino de esta ciudad don Enrique Ostalé González para roturar y sembrar de cereales la parcela número 37 del campo exterior.

Eximir con carácter excepcional y sin que sirva de precedente, a don Florencio Arcos Martínez respecto al abono de arbitrios por reconstrucción del edificio que posee en la playa de Benítez, destruido casi en su totalidad recientemente a consecuencia de incendio.

Conceder baja en el padrón de bebidas a don José Carneros González por dejar de expenderlas en el establecimiento de su propiedad sito en Patio de Centenero número 30.

Rectificar la cédula con que ha sido clasificado el vecino don Sebastian Gamba Vento al que le corresponde una de tarifa 1.^a clase undécima, importe 20 pesetas.

A propuesta de la Comisión 2.^a y por unanimidad.

Se acordó autorizar a don Julio Azuara Martín para que pueda modificar el proyecto de construcción de una vivienda en la calle General Yagüe, esquina a la de Mina.

Conceder autorización a don Luis Estevez López para que pueda efectuar obras de modificación en el edificio en que tiene instalada su industria de jabón, sito en el Recinto Sur número 3.

Proceder a la reparación del trozo inicial de la carretera que conduce a la barriada de Postigo, en la playa de Benítez, que fué arrasada a consecuencia de los temporales sufridos en noviembre último.

A propuesta de la Comisión 5.^a y por unanimidad.

Se acordó Manifestar al señor Visitador de Arbitrios, que no es posible destinarle un mozo recadero para que efectúe servicios de enlace para no efectuar nuevas designaciones de personal que producirían un aumento de gastos.

Aceptar la renuncia que con carácter definitivo presenta el electricista municipal don Carlos Richter Fuehs.

Conceder un mes de licencia por enfermo al Vigilante de Arbitrios don Julio Herreras Calpe.

Quedar enterados del expediente instruido con motivo de hernia no traumática que padece el guardia

municipal de 2.^a Diego Jiménez Sierra, y en consecuencia que se le proporcione un destino más en consonancia con la aptitud del interesado.

Queda enterada la Corporación de circular fecha 14 de los corrientes del Ministerio de la Gobernación transcrita por la Delegación del Gobierno en esta plaza, disponiendo que en lo sucesivo no se procederá a la renovación total de Comisiones Gestoras ni aún de gran parte de ellas, sin previa autorización de dicho departamento, procediendo no obstante, en caso justificado, la sustitución de aquellos Gestores que se estime necesaria.

El Gestor don José M.^a Olazábal Ivón, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta Ciudad, transmite comunicación de sus superiores apreciando la incompatibilidad existente para el desempeño del cargo que ostenta en esta Corporación, se acuerda aceptar su dimisión.

Se acordó aceptar su dimisión al gestor don Angel Martínez Ortega por haber sido destinado como Recaudador de Hacienda a la Península.

Queda enterada la Comisión Permanente de que ha sido designado Médico interino de la Clínica de Urgencia don Mariano de Molina-Martell y García-Conde, cesando en el mismo el también interino don Enrique Castillo Gómez.

Como consecuencia de las gestiones realizadas por la Alcaldía, el Excmo. señor General Jefe Superior del Ejército de Marruecos, en escrito fecha 28 de los corrientes, confirma a este Ayuntamiento que la ocupación de terrenos realizada por Automóvilismo militar en el Llano de las Damas y zona limitrofe tiene un carácter puramente provisional.

Queda enterada la Comisión Permanente de escrito de la presidencia del Hogar de Nuestra Señora de Africa agradeciendo el donativo hecho por este Ayuntamiento con motivo de las pasadas Navidades.

Conforme a la propuesta formulada por Secretaría se acuerda encomendar a la casa Comercial Maza Limitada la reparación de la multicopista de este Ayuntamiento.

Se acuerda adjudicar la impresión de 100 ejemplares del presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento a la Imprenta Olimpia por la suma de 700 pesetas.

Se acuerda anunciar concurso para realizar las obras necesarias de adaptación y reforma de los antiguos locales de la «Gota de Leche», importe 2.237,98 pesetas.

Se acuerda aprobar presupuestos presentados por el contratista don Gabriel Rocamora relativos a obras de mejora que son necesarias a llevar a término en el Campo Municipal de Deportes a fin de dotarlo de nuevo retrete y otros servicios importantes pesetas 1.908,30 y 1.303,45 cada uno.

Se acuerda, en vista de que las necesidades del público lo aconseja ampliar por un nuevo plazo de 15

días el período voluntario para la obtención de cédulas personales.

Queda enterada la Permanente que por falta material de tiempo no ha sido posible cerrar para el día 20 de este mes, conforme a lo ordenado por las disposiciones vigentes, la liquidación del presupuesto de 1940.

Se acuerda ratificar el acuerdo que adoptó este Ayuntamiento en sesión de 30 de junio del pasado año relativo a la adquisición de dos balanzas automáticas para el servicio de las dos Conserjerías del Mercado de Abastos, y una balanza para peso de carnes con destino al Matadero.

Se acuerda previo examen de las respectivas cuentas, prestar aprobación a los pagos, correspondientes importantes 1.629,15.

Queda enterada la Comisión Permanente de que los ingresos habidos durante la primera y segunda decena del mes en curso se elevan a 154.401,27 ptas.

Se acuerda solicitar del Sindicato de Mar y Pesca informes sobre la condición económica de sus

afiliados, al objeto de dar de baja en el Padrón de Beneficencia a aquellos que por sus ingresos no sean acreedores a estos beneficios.

Se acuerda adquirir definitivamente 300 sillas ofrecidas por la Vicaría General para su empleo en el Conservatorio de Música.

No habiendon otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo la hora de las veinte y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, que firmarán los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

La Comisión Permanente, en sesión de 5 del actual, dada cuenta de extractos de acuerdos adoptados durante el pasado mes de enero, acordó disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.-Certifico.

Pasa al señor Archivero municipal a sus efectos.
Ceuta, 10 de febrero de 1941.

A. Meca.

JUSTICIA

2334

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente núm. 1.140 se ha dictado por el Tribunal, la siguiente sentencia:

SENTENCIA NUM. 763

En la Ciudad de Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto el expediente seguido por el Juzgado Instructor del Tribunal de Responsabilidades Políticas de esta, en virtud de orden del mismo y como consecuencia de escrito dirigido a este Tribunal por el Segundo Tercio de la Legión, contra Segundo Simón Saez, hijo de Luis y María, de 38 años, casado, sargento de la Legión, natural de Clavijo (Logroño), vecino de esta Ciudad y siendo ponente el Vocalde la Carrera Judicial don Pedro de Benito y Blasco.

Resultando: que en denuncia del mando de la Legión se atribuye a Segundo Simón Saez, antes del Glorioso Movimiento Nacional profesaba ideas de tendencia puramente izquierdista

y supeditada siempre a los dictados de otro compañero suyo Subteniente de la Legión, condenado recientemente a la pena de veinte años, llamado Vidal Cedjudo Gonzalez, el cual era el verdadero cabecilla de la rebelión que preparaban. Este Sargento aun siendo peligroso por sus ideas, no figuraba como cabeza visible de la rebelión citada, pero no obstante ello, por orden de la Superioridad ingreso en la Fortaleza Militar del Hacho, en donde quedo recluido sujeto al fuero de guerra hasta el día 15 de septiembre de 1937 que por orden telegrafica del Excmo. señor General Jefe Superior, fué puesto en libertad, destinándosele de nuevo a prestar servicios en su unidad del frente precisamente, que sin tales afirmaciones encuentren confirmación de ninguna clase en lo actuado, apareciendo que el indicado falleció en acción de guerra en el frente Teruel (Alfambra) el 17 de febrero de 1938, perteneciendo a la 19 compañía de la 5.ª Bandera del Segundo Tercio y dejando esposa.

Resultando: Que seguido el expediente por sus trámites se elevó a este Tribunal, habiéndose cumplido el del artículo 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Considerando que al no poderse dar como demostrado hecho alguno sancionable con arreglo a la Ley de 9 de febrero de 1939. procede la absolución, sin tenerse que entrar a examinar el alcance que revestiría la forma y ocasión de su fallecimiento.

Vistos los artículos citados y el 57 y 60 de dicha Ley.

Fallamos: que debemos absolver y absolvemos a Segundo Simón Saez de las imputadas causas de responsabilidad política a que se refiere el expediente contra él seguido.

Notifíquese la presente en legal forma y a su tiempo cúmplase con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 57 de la expresada Ley y a su tiempo cúmplase con la estatuido en el 60.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Ramón Buesa; Pedro de Benito; Jacinto Ochoa.-Rubricados.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Vocal ponente en la sesión celebrada en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, certifico.-Juan Batlle.-Rubricado.

Lo preinserto concuerda con su original y para remitir al Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta a veintiseis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º El Secretario,
El Presidente, Juan Batlle.
Buesa.

2335

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

CERTIFICO: Que en el expediente número 1053 se ha dictado por el Tribunal, la siguiente sentencia:

SENTENCIA NUMERO 766

En la Ciudad de Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto el expediente seguido por el Juzgado Instructor del Tribunal de Responsabilidades Políticas de esta, en virtud de orden del mismo y como consecuencia de las listas remitidas por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, en las que aparece como perteneciente a la Agrupación Socialista, Fulgencio Marcelo Mena Galvez, hijo de Manuel y María, de 33 años, carpintero, soltero, natural de Casares (Málaga); vecino de esta Ciudad y siendo ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Pedro de Benito y Blasco.

Resultando: Que Fulgencio Marcelo Mena Galvez, de las circunstancias antedichas no aparece suficientemente acreditado perteneciera a la Agrupación Socialista, ni otro cargo, habiendo fallecido.

Resultando: Que seguido el expediente por sus trámites se elevó a este Tribunal, habiéndose cumplido el del artículo 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Considerando: Que como consecuencia de lo expuesto procede la absolución.

Vistos los artículos citados y el 57 y 60 de dicha Ley.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a Fulgencio Marcelo Mena Galvez, de las imputadas causas de responsabilidad política a que se refiere el expediente contra él seguido.

Notifíquese la presente en legal forma, y a su tiempo cúmplase con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 57 de la expresada Ley y a su tiempo cúmplase con lo estatuido en el 60.

Así por ésta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Ramón Buesa, Pedro de Benito y Jacinto Ochoa.-Rubricados.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Vocal ponente en la sesión celebrada en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, certifico: Juan Batlle.-Rubricado.

Lo preinserto concuerda con su original y para remitir al Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta a veintiseis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Juan Batlle.

2337

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Cédula de Notificación

Por la presente se hace saber al expedientado Adolfo Prado Prado, vecino que fué de esta Ciudad y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 990 de 1940, ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días para que el inculgado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de Ceuta y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Juan Batlle

2342

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Relación de los individuos a quienes se les sigue expediente de responsabilidad política por orden de este

Tribunal Regional, que encontrándose afectados por lo dispuesto en el artículo 1.º en relación con el 2.º de la Ley de 27 de Septiembre del pasado año, se hace pública para que en tanto no se declaren hayan recobrado la libre disposición de sus bienes, se adopten contra estos por los Organismos y Entidades que en dicho precepto se expresan, las medidas que en el mismo prevee.

Núm. Expte.	Nombre, apellidos y circunstancia de los inculcados	Vecindad	Naturaleza
1120	José Martínez Fernández, cumpliendo condena	ALCAZARQUIVIR	
1176	Francisco Castillejos Villar, hijo de Rafael y Encarnación, 30 años, viudo	Ceuta	Córdoba
1126	Antonio Soto Vargas, hijo de Antonio y Salvadora, 36 años, soltero	>	Málaga
1141	Santos Hernández Carretero, en ignorado paradero	>	
1142	Felix Furet García, hijo de Francisco y Felisa, 43 años, casado, empleado	>	Montejaque (Málaga)
1143	Gerardo Herrera Rivera, Capitán; en ignorado paradero	>	
1146	Augusto Krach Danesis, hijo de Augusto y Rosa, 36 años, chofer	>	Egipto
1151	Concepción Canelada García, en ignorado paradero	>	
1156	Lorenzo Martos Rodríguez, hijo de Santiago y Carmen, 36 años, empleado	>	Ceuta
1157	Antonio Salas Morcillo, hijo de Joaquín y Atanasia, 34 años, cantero	>	Almería
1163	Emilio Carles Aldoy, dependiente, en ignorado paradero	>	
1164	Zacarias Sanchez Gonzalez, militar	>	
1181	José Carretero Aznar, hijo de Felipe y Micaela, 43 años	>	Olmedo
1182	Carlos Castillo Pedroso, auxiliar de Farmacia	>	
1186	Antonio Martínez Durán, empleado de Telégrafos	>	Ceuta
1188	Angel Marza Ruíz, en ignorado paradero	>	
1191	José Morales Durán, en ignorado paradero	>	
1199	José Arribas Lora, hijo de Fafael y Dolores, 40 años, soltero, platero	>	Córdoba
1206	Pilar Pérez Balbuena, hija de Fructuoso y Crescencia, 35 años, soltera	>	Valladolid
1209	José Molina Aguilar, hijo de Lorenzo y Francisca, 45 años, casado	>	Montilla (Córdoba)
1213	Antonio Rodríguez Vallecillos, hijo de Antonia, 36 años, casado	>	Los Barrios (Cádiz)
1227	José Palacios Prieto, 66 años, Capitán de marina	>	
1234	Rafael Guisado Chacón, en ignorado paradero	>	
1235	Juan Caballero López, ex-Teniente Coronel de Regulares	>	
1237	Juvenal Lorente Negral, hijo de Cleto e Ifigenia, 38 años, sargento	>	Bustillos (Valladolid)
1240	Silverio García Alvarez, 47 años casado, comerciante	>	Ribadeo
1243	Javier Garay Márquez, en ignorado paradero	>	
1244	José Jimenez Calvo, comerciante	>	
1248	Sebastián Silva Rizo, en ignorado paradero	>	
1251	Braulio Vivar Gutierrez, hijo de Francisco y Aurea, 43 años, militar	>	Villa M. (Burgos)
1253	Francisco Varea Soler, empleado	>	Cenicero (León)
1254	Antonio Vazquez Moreno, hijo de Antonio y Teresa, 70 años, hortelano	>	Alfarnate
1256	Amador Julias Torres, hijo de José y Carmen, 33 años, casado, industrial	>	Carballo (Coruña)
1257	Alonso García Harillo, hijo de Rafael y Antonia, 49 años, casado	>	Ronda (Málaga)
1262	José Rodríguez Yen, comerciante	>	
1264	Francisco Durán Espinosa, hijo de Rafael y Josefa, 37 años, dependiente	>	Ronda (Málaga)
1267	Rafael Luque Martínez, hijo de Rafael y Aurora, 27 años, soltero	>	Sevilla
1122	Luis Marmol Perea, en ignorado paradero	Tetuán	
1123	Manuel Porta Ballbo, en ignorado paradero	>	
1128	Enrique Naranjo Naranjo, hijo de José y Juana, 48 años, camarero	Larache	Málaga
1129	José Bemúdez Reina Madariaga, ex-Capitán de Aviación	Rio-Martín	
1153	Rafael Sánchez León, hijo de José y María, 37 años, confitero	Tetuán	La Línea (Cádiz)
1185	Ivan Izcar Rodríguez, 42 años, casado, empleado	>	Salamanca
1192	Juan Sánchez Macías, hijo de Juan y Mercedes, 42 años, casado, practicante	>	La Línea (Cádiz)
1198	Vicente Roses Victoriano, Secretario Judicial	>	

Núm. Expte.	Nombre, apellidos y circunstancias de los expedientados	Vecindad	Naturaleza
1230	Eduardo Olalla Marín, hijo de Francisco y Ana, 33 años, ex-empleado	Tetuán	Linares (Jaén)
1233	Salvador Sorroche Fernandez	»	
1242	Claudio Dominguez Aguas, Maestro Nacional	»	
1239	Francisco Núñez Morales, hijo de Francisco y Paz, 50 años, viudo	»	Ronda (Málaga)
1245	Manuel Navarro Padilla, hijo de Nicolás y María, 34 años, soltero	»	Almería
1250	Isaac Benchaya Salama, hijo de Salomón y Raquel, 30 años, comerciante	»	Tetuán
1261	Ernesto Roses Victoriano, 40 años, ex-funcionario Administrativo	»	
1263	Esteban Fernandez Aparicio, 55 años, casado	»	
1167	Francisco González Vidarte, en ignorado paradero	Ceuta	
1181	José Cavera González, hijo de Francisco y Carmen, empleado	»	

Ceuta a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

-B.º V.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario
Juan Batlle

2336

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Antonino Muñoz López, Alférez de Ingantería, Abogado Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hago saber: por el presente edicto que habiendo aparecido en el Boletín Oficial del Ayuntamiento número 749 de fecha 25 de Noviembre, y en su página 15, que se instrua expediente de Responsabilidad Política contra Claudio Hons Payerol, hago la oportuna rectificación ya que el verdadero nombre del expedientado es Claudio Hons Payerols.

Dado en Ceuta a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez Instructor,
Antonino Muñoz.

concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas a contar desde el siguiente de la publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de Ceuta y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Juan Batlle

2339

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al expedientado Salvador León Baladero vecino que fué de esta Ciudad y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 917 de 1940, ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días para que el inculpado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas a contar desde el siguiente de la publicación en los Boletines Oficiales de Estado y de Ceuta y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Juan Batlle

2838

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Cédula de Notificación

Por la presente se hace saber al expedientado Bernardo Cabeza Madrigal, vecino que fué de esta Ciudad y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 841 de 1940, ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días para que el inculpado pueda hacer uso del derecho que le

2340

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Juan Such Martín, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente edicto, hago saber: Que habiendo satisfecho totalmente Cándido Cerdeira Fernández, vecino de Ceuta, la sanción económica que le fué impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción en el expediente de Responsabilidad Política número 227 ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantada todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes, con motivo de dicho expediente.

Para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se expide el presente en Ceuta, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez Civil Especial,
Juan Such

El Secretario,
Firma ilegible

2341

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Juan Such Martín, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, y a los efectos del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber: que habiendo hecho efectiva en su totalidad el responsable José González Ordoñez, de 26 años, carpintero, natural de Ronda, (Málaga), y vecino de esta ciudad, la sanción económica que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción en el expediente número 590, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario Judicial,
Firma ilegible.

El Juez Civil Especial,
Juan Such.

2343

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A.

Acordado en Consejo de Administración la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas de la misma, se hace público que aquella tendrá

lugar el día 28 de Marzo a las tres de la tarde, o sea las horas, en el domicilio Social, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación o reparos del acta de la Junta General Ordinaria, anterior.

2.º—Aprobación o reparos de las cuentas balances y memoria correspondiente al año 1940.

3.º—Nombramiento de un accionista para cubrir la vacante de un consejero.

Para la asistencia a la junta se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en el artículo 15 de los Estatutos. El Secretario. Faustino S. Molina García. Rubricado.

El Gerente,
Enrique Zalote.

2344

Delegación del Gobierno de Ceuta

EXPROPIACIONES

Declarada la necesidad de ocupar varias fincas del término Municipal de Ceuta para la explotación por la Junta de Obras del Puerto de la Cantera de San Amaro, según acuerdo publicado en el Boletín Oficial número 763, fecha 27 de febrero de 1941, ha de proceder sea la fijación de aquella o parte de ellas que deberán ser expropiadas así como su valoración, y por tal motivo, se avisa por el presente edicto a los propietarios interesados que figuran en la relación nominal rectificada e inserta en el periódico oficial número 731, fecha 18 de julio de 1940, para que comparezcan ante el Alcalde de Ceuta, a hacer por sí o por medio de representante debidamente autorizado la designación de Perito que haya de representarlos en dichas operaciones, debiendo advertirse que, dicho Perito, ha de reunir las condiciones prevenidas en el artículo 21 de la Ley de expropiación forzosa vigente y en el 32 de su Reglamento, apercibiendo además a los interesados que se entenderá que se conforman con el perito nombrado por el representante de la Administración, a todos los propietarios que designen peritos que no estévestido de los requisitos y circunstancias debidas, así como también a aquellos que no hiciesen la designación dentro del plazo de ocho días a contar desde el de la notificación, o faltase a las prescripciones del artículo 20 de la citada ley.

Ceuta 4 de marzo de 1941.

El Ingeniero-Jefe,
Pedro Gaitán de Ayala,